



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 0022 DE 2017

22 FEB 2017

"Por medio de la cual se designan por el empleador sus representantes ante la **Comisión de Personal** de la Gobernación de Cundinamarca y se integra formalmente la Comisión para el periodo 2017-2019"

### EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto No. 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 16, numeral 1, señaló que: "En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades [...]".

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", reglamentó, entre otros asuntos, la conformación de las Comisiones de Personal y la elección de los representantes de los empleados en la comisión de personal.

Que el mencionado Decreto 1083 de 2015, a través del artículo 2.2.14.1.1, determinó que los dos (2) representantes de los empleados a la Comisión de Personal, serían elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad, previa convocatoria del Jefe de la entidad, y cada uno tendrá un suplente, quien deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que la Gobernación de Cundinamarca efectuó la convocatoria previa para elección de los representantes de la Comisión de Personal, exigida en el Decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015, se tendrán como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, a los dos (2) candidatos que obtuvieron la mayoría de votos producto de la elección, siguiendo estricto orden; como suplentes serán elegidos los funcionarios que hubiesen obtenido el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden, reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales.

Que fungirá como Secretario de la Comisión de Personal, el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, conforme lo dispone el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma;



**Gobernación de CUNDINAMARCA**

Despacho del Gobernador, Sede Administrativa. Calle 26 51-53, Torre Central Piso 2, Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.  
Tel. 749 1382 - 749 1383

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. <sup>0022</sup> DE 2017  
22 FEB 2017

"Por medio de la cual se designan por el empleador sus representantes ante la **Comisión de Personal** de la Gobernación de Cundinamarca y se integra formalmente la Comisión para el periodo 2017-2019"

tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

Que las funciones de la Comisión de Personal, serán las señaladas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

Que se hace necesario integrar la Comisión de Personal periodo 2017-2019, en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No 20162020036185 del 06-10-2016 "Por la cual se adoptan unas medidas tendientes a garantizar la correcta aplicación de las normas de carrera administrativa, en relación con la conformación de la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA".

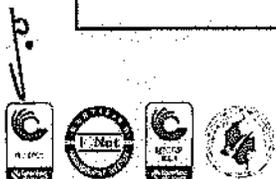
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 y conforme al cronograma previsto en la Resolución No 036 de 2017, expedida conjuntamente por la Secretaría de Función Pública y la Secretaría de Educación, como consecuencia del escrutinio de las elecciones que para el efecto se efectuaron en la entidad el primero (1) de febrero de 2017, se declararon elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca, a los siguientes servidores:

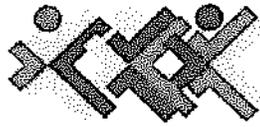
**PRINCIPALES**

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA
JAIME ALFONSO	VELASQUEZ HURTADO	19499770
DORA MIREYA	SUAREZ ARMERO	51584508

**SUPLENTES**

APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA
WILLIAM ALFONSO	ESPITIA PIÑEROS	80399519
FABIOLA	PARDO PARDO	35525494





**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 1022 DE 2017

22 FEB 2017

"Por medio de la cual se designan por el empleador sus representantes ante la **Comisión de Personal** de la Gobernación de Cundinamarca y se integra formalmente la Comisión para el periodo 2017-2019"

Que con el objeto de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, con el objeto de integrar la Comisión de Personal del Departamento de Cundinamarca, a continuación se designan los dos (2) representantes de la Entidad, así:

- El (la) Secretario Jurídico de la Gobernación de Cundinamarca o su Delegado.
- El (la) Secretario de la Secretaría de Educación o su delegado.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Integrar la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca 2017-2019, conformada por los dos (2) representantes de la Entidad, designados por el nominador; y los dos (2) representantes de los empleados y sus respectivos suplentes, quienes en atención a la normatividad vigente, tendrán un período de dos (2) años, así :

**REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA ELEGIDOS POR VOTACION:**

**PRINCIPALES**

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA
JAIME ALFONSO	VELASQUEZ HURTADO	19499770
DORA MIREYA	SUAREZ ARMERO	51584508

**SUPLENTES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS**

APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA
WILLIAM ALFONSO	ESPITIA PIÑEROS	80399519
FABIOLA	PARDO PARDO	35525494



Despacho del Gobernador, Sede Administrativa, Calle 26 - 51-53, Torre Central Piso 2, Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.  
Tel. 749 1382 - 749 1383

[/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 0022 DE 2017

"Por medio de la cual se designan por el empleador sus representantes ante la **Comisión de Personal** de la Gobernación de Cundinamarca y se integra formalmente la Comisión para el periodo 2017-2019"

**REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD ELEGIDOS POR EL NOMINADOR:**

- El (la) Secretario Jurídico de la Gobernación de Cundinamarca o su Delegado.
- El (la) Secretario de la Secretaría de Educación o su delegado.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de dos (2) años de los miembros de la Comisión de Personal de la Gobernación de Cundinamarca, empezará a contar a partir de la Comunicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución No 0919 del 16 de octubre de 2015 emitida por la Gobernación de Cundinamarca y la Resolución No 0010584 del 09 de noviembre de 2015 emitida por la Secretaria de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Bogotá D.C., a los

22 FEB 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL  
GOBERNADOR

Aprobó: Dr. Germán E. Gómez González  
Secretario Jurídico

Revisó: Marcela Jaramillo Tamayo  
Asesora Secretaria Jurídica

V/bo: Dra. Yolima Mora Salinas  
Secretaria de la Función Pública  
Dra. Gloria Álvarez Tovar  
Secretaria de Educación

Revisó: Bladimir Arias Pineda  
Asesor Secretaria de Educación.  
Maria Nancy Rios Guzman  
Asesora Secretaria Función Pública

Elaboró: Alejandro Velasquez  
Profesional SFP



Gobernación de  
**CUNDINAMARCA**

Despacho del Gobernador, Sede Administrativa, Calle 26 - 51-  
53, Torre Central Piso 2. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.  
Tel. 749 1382 - 749 1383

[@CundinamarcaGov](#) [/CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)